



## SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 4 DE MAYO DE 2017

**Res. 369:** Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. “**HONOUR BLOND**”, que participara en la 14ta.carrera del día 27 de abril pasado ubicándose en el primer puesto y del que resulta una infracción “prima facie” a lo determinado en el Artículo 25 del Reglamento General de Carreras.;

### **POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

1).- Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **HECTOR AGUSTIN CARRETTO** y citarlo en el Servicio Veterinario del Hipódromo de La Plata, para el día 17 de mayo próximo a las 9.00 hs. a fin de presenciar el retiro de la muestra testigo correspondiente al S.P.C. “**HONOUR BLOND**”, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Para esa oportunidad podrá designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este cuerpo, dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la realización de dicho acto.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha retiro podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2) Suspender provisionalmente al S.P.C. “**HONOUR BLOND**”.-

3) Comuníquese.-

## SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 4 DE MAYO DE 2017

### CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

**Res. 370:** Se dispone multar en la suma de pesos mil (\$1000), al Propietario de la Caballeriza “DON CHACHO” (S. Rosa), Dn. **JUAN JOSE HERMUA**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC “DANCING AGUS”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 1ra. carrera del día 2 de mayo pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “DANCING AGUS”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

### SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADOR MULTADO

**Res. 371:** Vista la no participación del SPC “PEQUEÑO DUQUE”, en la 4ta carrera del día 2 de mayo, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 24 de abril para actuar en éste Hipódromo de la plata en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 30 de abril en el Hipódromo de Tandil, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

### **POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:**

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de treinta (30) días, a computarse desde el 3 de mayo y hasta el 1° de junio próximo inclusive al SPC “PEQUEÑO DUQUE”, ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 4ta carrera del día 2 de mayo
- 2) Multar en la suma de pesos mil (\$1000), al Entrenador Dn. **OSVALDO ISMAEL FARIAS** por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza “LOS MELLI”, por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

### STARTER

**Res. 372:** Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 3 de mayo y hasta el 1° de junio próximo inclusive al SPC “SPRINGRANGER”, por negarse a dar partida, en la 8va. carrera del día 2 de mayo pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **ALDO ALFREDO DIAZ**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-



## SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 4 DE MAYO DE 2017

### SERVICIO VETERINARIO

**Res. 373:** Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. “**SAUCIMIX**”, quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 3ra carrera del día 2 de mayo pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 3 de mayo y hasta el 1° de junio próximo inclusive.-

**Res. 374:** Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. “**SHINING FORCE**”, quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 6ta carrera del día 2 de mayo pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 3 de mayo y hasta el 1° de junio próximo inclusive.-

**Res. 375:** Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. “**BERLUSCONI**”, quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 8va carrera del día 2 de mayo pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 3 de mayo y hasta el 1° de junio próximo inclusive.-

**Res. 376:** VISTO el informe presentado por el Servicio Veterinario, se dispone multar en la suma de pesos mil (\$ 1000) al entrenador **ENRIQUE MARTIN FERRO** por no presentarse en dicho sector a elegir los frascos y presenciar la extracción y envasado del material para su posterior análisis de control doping del SPC “**QUIET RIOT**” que se clasificara segundo en la 14ta. carrera del día 2 de mayo ppdo, según lo establecido por Res. N° 885/14. En caso de persistir dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-

### CABALLERIZA REHABILITADA

**Res. 377:** VISTO la presentación efectuada por el señor **CARLOS GODOY**, propietario de la Caballeriza “**PATRIA GAUCHA**”, se dispone rehabilitar a la misma, a partir del día de la fecha.-

### CABALLERIZAS RECONOCIDAS

**Res. 378:** Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**LOS MIERCOLES**”, propiedad del Sr. **HECTOR RAUL MALATINI (D.N.I. 5.224.501)**, cuyos colores son: **azul, costados blancos, lista colorada, mangas azul y colorada, lista blanca, cuello blanco lista colorada, gorra azul borla oro.**-

**Res. 379:** Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**LAS GOLONDRINAS**”, propiedad del Sr. **MARTIN IGNACIO CREMONTE (D.N.I. 28.867.702)** cuyos colores son: **blanca, circulo naranja, linea vertical negra, mangas negras, cuello negro, gorra naranja y negra a casco.**-